

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es proteger, defender, vigilar, promover, estudiar, educar y difundir los derechos humanos de quienes habitan y transitan en la Ciudad de México (CDMX).

En el marco del Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal, se presenta un reporte donde se enlistan recomendaciones puntuales que responden a problemáticas detectadas: a) Grupos en situación de vulnerabilidad; b) Seguridad y Justicia; c) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; a partir de información que este Organismo detenta por su labor de defensa e investigación.

a) Grupos en situación de vulnerabilidad

1. Periodistas y personas defensoras de derechos humanos¹: De enero a octubre de 2017, la CDHDF registró 86 casos de agresiones en el ejercicio de este derecho². La CDMX es un espacio de refugio para víctimas de desplazamiento forzado interno, derivado de la violencia en su contra por el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos de otras entidades³. Es necesario:

- Investigar con perspectiva de género, de forma diligente, exhaustiva, imparcial, expedita, especializada y coordinada; actualizar y aplicar el Protocolo de Investigación para la Atención de Delitos cometidos en agravio de Periodista y personas Colaboradoras Periodísticas⁴.
- Asignar los recursos materiales, económicos y humanos calificados y suficientes al Mecanismo local para la Protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Implementar medidas integrales para garantizar la integridad personal y el ejercicio de los derechos humanos de las personas desplazadas.

2. Mujeres y niñas⁵: Según INEGI, la CDMX es la entidad del país con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres; es la 1^a en violencia comunitaria, 2^a en violencia obstétrica y de pareja, 3^a en violencia escolar, y registra una proporción alta de violencia laboral⁶. Hace falta:

- Aplicar el protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio.
- Investigar los feminicidios y otras formas de violencia contra las mujeres, con un estándar reforzado de debida diligencia y perspectiva de género⁷; así como evitar la discriminación y revictimización.
- Garantizar a las mujeres el acceso a información oportuna, confiable y completa al recibir atención médica y recabar su consentimiento, particularmente en procedimientos de esterilización⁸.

¹ Para mayor contexto de las problemáticas, véase CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con los Relatores sobre Libertad de Expresión de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2017; CDHDF, Reporte sobre Personas Defensoras de Derechos Humanos en México, 16 de enero de 2017. Disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/a-mecanismos-internacionales/>

² CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con los Relatores sobre Libertad de Expresión de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Informe-Relatores-Lib-Exp-OEA_UNU.pdf

³ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con los Relatores sobre Libertad de Expresión de Naciones Unidas y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 29 de noviembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Informe-Relatores-Lib-Exp-OEA_UNU.pdf

³ CDHDF, Recomendaciones 11/2014, 11/2015, 11/2016. Disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

⁵ Para mayor contexto de las problemáticas, véase Reporte que presenta la CDHDF sobre la situación de las mujeres en la Ciudad de México al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en el marco de la Novena Comparecencia del Estado mexicano, 2 de octubre de 2017, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Anual-2016-vol4-Mujeres.pdf>; Reporte en el marco del encuentro con la CIDH sobre la situación de los Derechos de las Mujeres y Niñas en la Ciudad de México, 1 de septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Mujeres_CDHDF.pdf

⁶ INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016), principales resultados, agosto 2017.

⁷ CDHDF, Recomendaciones 6/2016 y 4/2017. Disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2017/>

- Asignar mayores y mejores recursos humanos y materiales para la atención de la salud materna⁹.
- Abstenerse de injerencias ilegales y arbitrarias en los derechos sexuales y derechos reproductivos, particularmente de mujeres adolescentes, privadas de la libertad y de mujeres que viven con VIH¹⁰.

3. **Niñas, niños y adolescentes**¹¹: La CDHDF ha documentado que las autoridades omiten observar el interés superior de la niñez¹²; revictimizan a niñas, niños y adolescentes víctimas del delito y omiten protegerlas ante peligros inminentes¹³; proporcionan una atención médica de mala calidad a adolescentes embarazadas y personas recién nacidas¹⁴; y al no tener condiciones adecuadas para las Comunidades de Tratamiento Especializadas para Adolescentes¹⁵. Es necesario:

- Implementar de forma inmediata y diligente medidas de protección a favor de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito¹⁶.
- Implementar el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, así como análisis interseccional en procuración de justicia¹⁷.
- Garantizar la atención médica de calidad, accesible y aceptable para niñas, niños¹⁸ y adolescentes¹⁹, considerando las necesidades de acuerdo a la edad y desarrollo²⁰.
- Garantizar un trato digno y condiciones adecuadas al interior de las Comunidades de Tratamiento Especializado para Adolescentes²¹.

4. **Personas privadas de la libertad**²²: La Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la CDMX, hasta 2017, contabilizó 28,964 personas privadas de la libertad en centros de reclusión; rebasando en 17.5% su capacidad instalada²³. La CDHDF documenta que esto propicia vulneraciones a derechos humanos, como: atención médica insuficiente²⁴; uso excesivo de la fuerza, tortura y tratos crueles por parte del personal de seguridad y custodia²⁵; muertes violentas por riñas, motines²⁶ y suicidio. Es necesario:

- Emitir un protocolo de actuación sobre el uso de la fuerza para el personal de seguridad y custodia de los centros de reclusión²⁷.

⁸ CDHDF, Recomendaciones 3/2015, 9/2016 y 7/2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

⁹ CDHDF, Recomendaciones 3/2015 y 7/2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

¹⁰ CDHDF, Recomendaciones 3/2015 y 9/2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

¹¹ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con la Relatora sobre los Derechos de la Niñez, 29 de junio de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Relatora-Ninez_CIDH_DEF.pdf

¹² Véase las recomendaciones 03/2014, 5/2014, 14/2014, 15/2014 y 06/2016.

¹³ CDHDF, Recomendación 6/2016, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0616.pdf

¹⁴ CDHDF, Recomendación 7/2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/08/reco_0717.pdf.pdf

¹⁵ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con la Relatora sobre los Derechos de la Niñez, 29 de junio de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Relatora-Ninez_CIDH_DEF.pdf; Recomendaciones 12/2016 y 2/2017, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2016/>

¹⁶ CDHDF, Recomendación 6/2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

¹⁷ CDHDF, Recomendación 6/2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

¹⁸ CDHDF, Recomendaciones 6/2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2017/>

¹⁹ CDHDF, Recomendación 3/2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²⁰ CDHDF, Recomendación 3/2015 y 7/2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²¹ CDHDF, Recomendación 3/2014, 12/2016 y 2/2017. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²² CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con el Relator de la CIDH sobre la situación de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en la Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Personas_Privadas_de_la_Libertad_CDHDF.pdf

²³ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con el Relator de la CIDH sobre la situación de los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad en la Ciudad de México, 7 de septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Personas_Privadas_de_la_Libertad_CDHDF.pdf

²⁴ CDHDF, Recomendación 16/2014, disponible en <http://cdhdf.org.mx/2014/12/recomendacion-162014/>

²⁵ CDHDF, Recomendaciones 3/2014, 13/2015, 12/2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²⁶ CDHDF, Recomendaciones 18/2015, 4/2016, disponibles en CDHDF, Recomendaciones 18/2015, 4/2016, disponibles en

<http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²⁷ CDHDF, Recomendación 13/2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

- Evitar negar o retardar injustificadamente la atención médica²⁸.
- Fortalecer la seguridad de las instituciones penitenciarias y su coordinación con otras dependencias para evitar la fuga de las personas privadas de la libertad y combatir la impunidad al interior de los centros de reclusión.
- Adoptar medidas legislativas y operativas para garantizar el debido proceso en el procedimiento sancionador al interior de los centros de reclusión, así como condiciones adecuadas de áreas para cumplimiento de sanciones disciplinarias²⁹.

5. **Personas indígenas**³⁰: Según el Padrón de Pueblos y Barrios Originarios³¹ de la CDMX, existen 139 pueblos indígenas y 58 barrios originarios³²; y, de acuerdo al INEGI 784,605 habitantes se autoadscriben como personas indígenas³³. En la Constitución de la CDMX, se reconocen los derechos de las personas indígenas pero se requiere que el desarrollo de la ley secundaria tome en cuenta:

- Generar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia y debido proceso, mediante el acompañamiento especializado de la defensoría de oficio y de intérpretes en el proceso judicial.
- Respetar sus medios de subsistencia y desarrollo; garantizando que puedan dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su cosmovisión.
- Establecer medidas legislativas y administrativas para garantizar protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión sobre sus territorios, así como el acceso a viviendas dignas y pertinencia cultural.

6. **Personas con discapacidad**³⁴: Según el Censo de Población y Vivienda 2010, en la CDMX había 483,045 personas con alguna discapacidad; siendo el 5.4% de la población. Tanto en la CDMX como en el país, prevalece el paradigma médico-asistencialista; la Ley General de Salud permite el internamiento involuntario³⁵. Falta reconocimiento de su capacidad jurídica, incluso se encuentra vigente el estado y juicio de interdicción en la legislación civil local³⁶ y federal³⁷. Es necesario:

- Instrumentar medidas legislativas, administrativas y presupuestales para garantizar el acceso de las personas con discapacidad, principalmente niñas y niños a una educación inclusiva, realizando los ajustes razonables y proporcionando los apoyos que se requieran.³⁸
- Eliminar cualquier disposición que tenga por objeto sustituir la voluntad de las personas con discapacidad, como es el juicio de interdicción.

²⁸ CDHDF, Recomendaciones 9/2013 y 16/2014, Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

²⁹ CDHDF, Recomendación 13/2015. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

³⁰ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con la CIDH sobre la situación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Ciudad de México, 1 de septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Pueblos-Indigenas_CDHDF.pdf; Reporte en el marco del encuentro con la Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de ONU, 15 de noviembre de 2017. disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/pueblos-indigenas-cdmx.pdf>

³¹ El padrón fue elaborado por el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios de la CDMX.

³² Gaceta Oficial de fecha 17 de abril de 2017, Ciudad de México. Disponible en: http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/28ab41d066a241282dcef3296cbe616d.pdf Pág. 14

³³ Matías Alonso, Marcos, *La constituyente de la Ciudad de México y los pueblos indígenas*, Periódico El Sur, [en línea], 3 de marzo de 2016, disponible en: <http://suracapulco.mx/9/la-constituyente-de-la-ciudad-de-mexico-y-los-pueblos-indigenas/>

³⁴ CDHDF, Seminario Internacional sobre el Artículo 19 de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, Disponible en: <https://youtu.be/1g75Exzhpw4>

³⁵ Ley General de Salud, artículo 75, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_081217.pdf

³⁶ Artículo 904 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-2d0a0e29cbb8fb3d6b78aec500a58bb.pdf>

³⁷ Artículos 635 a 640 del Código Civil Federal, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_190118.pdf

³⁸ CDHDF, Recomendación 15/2016. Disponible en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

- Eliminar cualquier disposición legislativa contraria al derecho de las personas con discapacidad a una vida independiente y ser incluidas en la comunidad, como la iniciativa de Ley General de Salud Mental que está en proceso de dictaminación en la Cámara de Diputados.

7. Personas mayores³⁹: Según el INEGI, en la CDMX habitan más de 800 mil personas mayores⁴⁰; además, hay un acelerado envejecimiento demográfico y presencia de enfermedades crónicas, degenerativas, físicas y psicosociales, sin previsión social. La CDHDF ha documentado que no se cuenta con acceso a servicios de asistencia domiciliaria, ni redes de apoyo en la comunidad; y la explotación y violencia se denuncia poco⁴¹. Al menos la mitad de las personas damnificadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 son personas mayores⁴². Es necesario:

- El Estado mexicano debe suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Garantizar el uso y goce de la pensión universal y la gratuidad de los servicios públicos de salud, medicamentos, tratamientos y cuidados, así como transporte, educación, recreación y cultura.
- Promover el enfoque etario y la cultura del envejecimiento exitoso en la atención de los distintos grupos de población en situación de vulnerabilidad y discriminación.
- Generar políticas en apoyo a las personas mayores institucionalizadas que residen en hospitales, albergues, asilos, centros de día y las privadas de su libertad.
- Implementar medidas estructurales para garantizar el trabajo digno de personas mayores.

8. Poblaciones callejeras⁴³: De acuerdo con el Censo de Poblaciones Callejeras 2017, realizado por SEDESOC, 6,754 personas en la CDMX pertenecen a poblaciones callejeras, el 67% habita en espacios públicos.⁴⁴ Al respecto, la CDHDF ha documentado que las autoridades reiteradamente las someten a: retiros forzados; detenciones arbitrarias⁴⁵; negación de atención médica; obstaculización de acceso a programas sociales⁴⁶ y otros actos de criminalización y estigmatización. Es necesario:

- Generar campañas de sensibilización para erradicar la criminalización y estigmatización.
- Implementar estrategias a corto, mediano y largo plazo, con una mirada nacional debido a su lugar de origen y las causas que motivan su salida de espacios de vida.
- Proporcionarles, sin discriminación, atención médica pre hospitalaria oportuna y de calidad; en situaciones de emergencia, trasladarlas sin demora a un hospital.
- Promover la elaboración de un marco jurídico que garantice a las personas en situación de calle sus derechos y sea herramienta para su exigibilidad.

³⁹ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con la CIDH sobre la situación de los Derechos de las Personas Mayores en la Ciudad de México Ciudad de México, México, CDHDF, septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Personas_Mayores_CDHDF.pdf

⁴⁰ INEGI. Encuesta Intercensal, 2015, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/>

⁴¹ CDHDF, Reporte en el marco del encuentro con la CIDH sobre la situación de los Derechos de las Personas Mayores en la Ciudad de México, México, CDHDF, septiembre de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_Personas_Mayores_CDHDF.pdf

⁴² Hernández, H. Afectados por el sismo, adultos mayores en CDMX, en el Economista, 11 de diciembre de 2017, disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Afectados-por-el-sismo-adultos-mayores-en-CDMX-20171211-0166.html>

⁴³ CDHDF, Recomendaciones 7/2015 y 8/2015, disponibles en <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>; Informe Especial sobre la situación de las poblaciones callejeras en el Distrito Federal, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/09/poblaciones-callejeras-integrado-imprenta.pdf>

⁴⁴ Resultados preliminares del Censo de Poblaciones Callejeras 2017, disponible en http://189.240.34.179/Transparencia_sedesoc/wp-content/uploads/2017/Preeliminarios.pdf

⁴⁵ CDHDF, Recomendación 7/2015, disponible en <http://cdhdf.org.mx/2015/08/recomendacion-72015/>

⁴⁶ CDHDF, Recomendación 8/2015, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/08/reco1508.pdf>

9. **Personas afro mexicanas, afrodescendientes:** Esta población, que de acuerdo con CONAPO⁴⁷ representa el 1.8% de la población de la CDMX⁴⁸, ha sido históricamente invisibilizada y discriminada. Si bien la Constitución de la CDMX reconoce expresamente a este grupo, aún hace falta desarrollar la ley secundaria que contemple:

- Diseñar e implementar mecanismos que garanticen la participación efectiva de las personas afromexicanas.
- Implementar medidas en las esferas de la educación, enseñanza, cultura e información para combatir los prejuicios en contra de las personas afromexicanas.
- Y a nivel nacional que el Estado mexicano suscriba la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

10. **Personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersex (LGBTTTI)**⁴⁹: La Ciudad de México ha tenido avances como la emisión de una nueva acta de nacimiento acorde a la identidad de género, así como la regulación del matrimonio entre personas del mismo sexo. Existen obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTTTI, como interpretaciones restrictivas que niegan el registro de sus hijas/os, y otras formas de discriminación⁵⁰. Es necesario:

- Otorgar el reconocimiento a nivel nacional del matrimonio civil igualitario y reconocer la identidad de género de las personas por la vía administrativa, para que las personas no se tengan que trasladar a la CDMX.
- Proteger y garantizar los derechos de igualdad y no discriminación a todas las formas de familias.
- Establecer políticas transversales para la inclusión de las personas LGBTTTI en todos los ámbitos.

b) Seguridad y justicia

1. La CDHDF ha documentado que los policías de investigación de la Procuraduría capitalina utilizan la tortura como método de investigación; los policías de la Secretaría de Seguridad Pública y el personal penitenciario, la usan como castigo⁵¹. Del 2012 al 2016, la CDHDF recibió 5,411 quejas relacionadas con presuntos actos de tortura y otros tratos crueles, en contra de 7,906 personas agraviadas⁵². De 2012 a 2016, la CDHDF emitió 20 Recomendaciones, respecto de 205 víctimas⁵³.

⁴⁷ Consejo Nacional de Población.

⁴⁸ CONAPO, Infografía Población Afro descendiente, disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/122501/Infografia_poblacion_afrodescendiente_CONAPO.pdf

⁴⁹ La CDHDF emitió las Recomendaciones 1/2005, 1/2007 y 13/2015 relacionadas con violaciones a los derechos de las personas LGBTTTI, en la última se acreditaron tratos crueles e inhumanos en contra de la población LGBTTTI al interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Asimismo, se entregó un reporte a la CIDH sobre la situación de los derechos de las personas LGBTI, disponible: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_LGBTI_CDHDF.pdf

⁵⁰ Boletín 37/2018, La CDHDF conmemora los avances de los derechos de las personas LGBTTTI que viven y transitan en la CDMX, 12 de marzo de 2018. Véase en: <http://cdhdf.org.mx/2018/03/la-cdhdf-conmemora-los-avances-de-los-derechos-de-las-personas-lgbttti-que-viven-y-transitan-en-la-cdmx/>

⁵¹ CDHDF, Reporte al Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 9 de febrero de 2017, pág. 22, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte-CDHDF_SPT_2017.pdf; CDHDF, Recomendaciones 1/2016 y 5/2017, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2016/> y <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2017/>; Propuesta General 1/2014, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/prevencion-tortura.pdf>.

⁵² CDHDF, Reporte al Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 9 de febrero de 2017, pp. 14, 16 y 18, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte-CDHDF_SPT_2017.pdf

⁵³ CDHDF, Reporte al Subcomité de Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 9 de febrero de 2017, pág. 20, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte-CDHDF_SPT_2017.pdf

En materia de **tortura y otros tratos crueles**, inhumanos o degradantes, sigue pendiente:

- Revisar, diseñar y fortalecer las políticas institucionales de rechazo vertical y horizontal de la tortura.⁵⁴
- Establecer controles y mecanismos de registro y supervisión de las detenciones, la CDHDF ha documentado que la tortura se realiza al momento de la detención, durante el traslado o en centros de detención.⁵⁵
- Garantizar que toda persona privada de libertad sea llevada de manera inmediata ante la autoridad competente, y a lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos y controlados.⁵⁶
- Capacitar al personal policial y ministerial para garantizar que realicen las detenciones con estricto apego a la ley⁵⁷.
- Diseñar e implementar capacitaciones para el personal médico legista relacionadas con aplicación del Protocolo de Estambul⁵⁸.

2. Sobre uso de la fuerza de policías, esta CDHDF ha documentado **uso excesivo o indebido de la fuerza pública** en las detenciones de probables responsables⁵⁹, especialmente, durante manifestaciones públicas, como forma de inhibir el ejercicio del derecho a la protesta, a la libertad de expresión y de reunión⁶⁰. Es necesario:

- El personal policial debe abstenerse de obstaculizar y criminalizar el ejercicio de la libertad de expresión y de reunión, mediante la regulación del espacio público, la geolocalización, la retención de datos y metadatos, el uso selectivo del derecho penal, el uso indebido o desproporcionado de la fuerza, el encapsulamiento, la tortura, los tratos crueles y las detenciones ilegales o arbitrarias. Se requiere un correcto diseño de estrategias y colaboración conjunta de autoridades⁶¹.
- Garantizar la implementación del Protocolo de Actuación Policial para la Protección de Personas en el Contexto de Manifestaciones o Reuniones de la CDMX con perspectiva de derechos humanos.

3. En materia de **seguridad**, es necesario que se analice la Ley de Seguridad Interior, que es ambigua, propicia la opacidad y pone en riesgo los derechos humanos en el país⁶².

4. Respecto de la **justicia**⁶³, esta CDHDF ha documentado que autoridades omiten garantizar una defensa adecuada a las personas acusadas de un delito y las exhiben en medios como responsables; revictimizan a las víctimas; omiten asignar intérpretes a las personas indígenas imputadas. La Procuraduría no resuelve de fondo las investigaciones en un plazo razonable. Es necesario:

- Asignar defensores de oficio; en caso de personas indígenas, con perspectiva interseccional.

⁵⁴ CDHDF, Propuesta General 1/2014, página 104, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/prevencion-tortura.pdf>;

⁵⁵ CDHDF, Propuesta General 1/2014, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/prevencion-tortura.pdf>; Recomendaciones 14/2014, 1/2016, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>

⁵⁶ CDHDF, Propuesta General 1/2014, página 119, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/prevencion-tortura.pdf>;

⁵⁷ CDHDF, Recomendaciones 5/2016, 11/2016, 5/2017, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2016/> y <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2017/>.

⁵⁸ CDHDF, Propuesta General 1/2014, página 121, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/prevencion-tortura.pdf>;

⁵⁹ CDHDF, Recomendación 5/2017, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2017/07/recomendacion-52017/>

⁶⁰ CDHDF, Recomendaciones 9/2015, 10/2015, 11/2015, 16/2015, 17/2015, 11/2016, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>.

⁶¹ CDHDF, Recomendaciones 10/2015, 11/2015, 16/2015, 17/2015, 11/2016, 14/2016, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/>.

⁶² CDHDF, Boletín 189/2017, disponible en <http://cdhdf.org.mx/2017/12/cdhdf-acompanara-acciones-y-controversias-por-ley-de-seguridad-interior/>.

⁶³ CDHDF, Recomendaciones 1/2015, 18/2015, 5/2016, 6/2016, 8/2016, 4/2017, 5/2017, disponibles en: <http://cdhdf.org.mx/recomendaciones-2013-2015/> y <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2017/>.

- Evitar obstaculizar la labor de defensa y garantizar su presencia en el proceso, así como la comunicación privada con sus representados.
- Garantizar que los defensores de oficio tengan conocimientos técnicos para brindar una defensa efectiva.
- Implementar acciones estructurales para eliminar los obstáculos de acceso a la justicia.

c) Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

En 2016, la CDHDF recibió 1,115 quejas por presuntas violaciones a DESCAs, principalmente relativas a salud, agua y nivel de vida adecuado⁶⁴.

1. La CDHDF ha documentado que instituciones públicas de salud de la CDMX presentan problemas estructurales ante la demanda de 8 millones de habitantes, en materia de **salud**⁶⁵, es necesario:

- Garantizar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y de médicos suficientes con adecuada capacitación, así como la supervisión técnica de residentes y pasantes.

2. La CDMX es la tercera ciudad más grande del mundo, con la densidad de población más alta del país⁶⁶. En 2016 y 2017, la Ciudad vivió contingencias ambientales por mala calidad del aire⁶⁷; escasez de agua⁶⁸; las autoridades no realizan una adecuada gestión de residuos sólidos⁶⁹.

Respecto al derecho al **medio ambiente sano**, calidad del **aire** y **agua**⁷⁰, se requiere:

- Realizar más estudios sobre la contaminación del aire, agua y suelo, así como su impacto, para el diseño de políticas públicas enfocadas a su disminución.

3. Sobre **nivel de vida adecuado**⁷¹, en la CDMX las autoridades no supervisan el cumplimiento de la normatividad de ordenamiento territorial; permiten construcciones irregulares, omitiendo garantizar la seguridad jurídica de las personas que habitan la ciudad, así como la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios públicos (especialmente agua, drenaje y recolección de residuos). El transporte es insuficiente, inseguro y de baja calidad. Derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre de

⁶⁴ CDHDF, Informe Anual 2016. Programas Institucionales, disponible en <<http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/03/Informe-Anual-2016-vol2-Programas.pdf>>.

⁶⁶ INEGI, Densidad de población, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

⁶⁶ INEGI, Densidad de población, disponible en: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/densidad.aspx?tema=P>

⁶⁷ Excelsior, *El 2016, año de contingencias ambientales en CDMX*, 20 de diciembre de 2016, disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/12/30/1137089>; Animal Político, La contaminación ahoga a la CDMX; la contingencia ambiental permanece activa por cuarto día, 19 de mayo de 2017, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2017/05/cdmx-contingencia-circulan/>

⁶⁸ Forbes, *CDMX, entre las 11 ciudades que podrían quedarse sin agua potable*, 21 de febrero de 2018, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/cdmx-entre-las-11-ciudades-que-podrian-quedarse-sin-agua-potable/>

⁶⁹ CDHDF, Recomendación 7/2016, disponible en: <http://cdhdf.org.mx/2016/07/recomendacion-72016/>

⁷⁰ CDHDF, Reporte al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), 24 de agosto de 2017, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte_DESCA_CDMX_CDHDF.pdf; Propuesta General 1/2016, Sobre la calidad del aire y los derechos humanos, diciembre de 2016, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/Propuesta-General-1-2016-Sobre-calidad-del-aire-y-derechos-humanos.pdf>; Reporte al Relator Especial de la ONU sobre el derecho humano al agua potable y saneamiento, 4 de mayo de 2017, disponible en <http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/Reporte-Agua_CDHDF.pdf>; Propuesta General 1/2015. Sobre el derecho humano al agua y el saneamiento, diciembre de 2015, disponible en <<http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/06/propuesta-general-agua.pdf>>.

⁷¹ Véase reporte a mecanismos internacionales, Comité de Derechos Económicos y Culturales (CESCR), CDHDF, 2017. Disponible en http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/02/reporte_DESCA_CDMX_CDHDF.pdf, página consultada el 23 de enero de 2018; recomendación 12/2014, CDHDF, 2014. Disponible en: < http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2014/11/reco_1412.pdf>, página consultada el 23 de enero de 2018; Recomendación 04/2015, CDHDF, 2015, disponible en : < http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2015/reco_1504.pdf>, página consultada el 23 de enero de 2018.

2017, hubo 44 derrumbes, 5,765 viviendas dañadas⁷² y casi 4 millones de personas sufrieron desabasto de agua potable⁷³. Es necesario:

- Adoptar una política integral de planeación urbana y ordenamiento territorial, que permita garantizar el derecho a vivienda adecuada; considerando la infraestructura para servicios públicos.
- Cumplir la normativa en materia de construcción de inmuebles, poniendo atención al otorgamiento de Certificados de Uso de Suelo.
- Fortalecer mecanismos de supervisión y coordinación por parte de las autoridades⁷⁴.
- Frente a emergencias y desastres naturales, las autoridades de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse.
- En el marco de los sismos ocurridos, las autoridades deben garantizar la transparencia y rendición de cuentas respecto al uso y asignación de recursos públicos para la reconstrucción.

4. Sobre **trabajo y seguridad social**,⁷⁵ En la CDMX, los policías prestan sus servicios sin descanso, con sueldos insuficientes y diferenciados, sin capacitación ni instrumentos de trabajo⁷⁶; y sin que se garantice su derecho a la seguridad social⁷⁷. El servicio público de limpia es realizado por trabajadores voluntarios, sin que reciban un salario, ni capacitación ni equipo por parte del Estado⁷⁸. Es necesario:

- Garantizar que las personas que realizan el servicio de limpia cuenten con capacitación, herramientas y condiciones adecuadas, seguras y salubres, independientemente de si existe una relación laboral o son personas voluntarias que desempeñan este servicio público.
- Reconocer a las y los policías sus derechos laborales; mejorar sus condiciones de trabajo, garantizarles el derecho a la seguridad social, con una cobertura integral⁷⁹, atención médica de calidad, así como invalidez y licencias por enfermedades profesionales.
- Reconocer y proteger los derechos de personas que participan en el trabajo informal, a través de la revisión, actualización o armonización de los instrumentos normativos existentes o la creación de un instrumento legal específico; a efecto de dotarlas de certeza jurídica y ampliar la cobertura de seguridad social para trabajadores informales.

⁷² Ureste, M. *Lo que el #19S nos dejó: las víctimas, daños y damnificados en México*, en Animal Político, 19 de octubre de 2017, disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2017/10/cifras-oficiales-sismo-19s/>

⁷³ López, J., *Valle de México: Sismo provoca crisis de agua histórica en el Valle de México*, 5 de octubre de 2017, disponible en: <https://agua.org.mx/valle-mexico-sismo-provoca-crisis-agua-historica-en-valle-mexico/>

⁷⁴ Lo anterior, debido a que de manera recurrente, en la CDMX se realizan proyectos inmobiliarios con mayor altura o densidad, en zonas prohibidas o con establecimientos mercantiles en áreas patrimoniales, lo cual impacta negativamente en la disponibilidad de servicios públicos.

⁷⁵ Recomendaciones 13/2013, 07/2016, 13/2016 16/2016 y 17/2016, CDHDF, 2016, disponibles en <<http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2016/>>, página consultada el 23 de enero de 2018.

⁷⁶ CDHDF, Recomendaciones 16/2016 y 17/2017, disponibles en <http://cdhdf.org.mx/category/recomendaciones/recomendaciones-2016/>

⁷⁷ CDHDF, Recomendación 17/2016, disponible en: http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/12/reco_1716.pdf

⁷⁸ CDHDF, Recomendación 7/2016, disponible en http://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2016/07/reco_0716.pdf

⁷⁹ Es necesario que se contemplen enfermedades profesionales y no profesionales.